



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 19 de febrero de 1996

Núm. 41

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª- Capital

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León -1.ª Capital del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excma Diputación Provincial de León, de mi cargo, contra el deudor al Ayuntamiento de Sariegos, don Restituto García Ordóñez, con domicilio en Carbajal de la Legua (León), por sus débitos de los conceptos de IBI Urbana, Lic. Fiscal Industrial, Basuras e I.V.T.M., de los años 1988 a 1995, por importe de principal de 214.174 pesetas, más 42.835 pesetas de recargo de apremio, y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses de demora del procedimiento, que hacen un total de 407.009 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia.-Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 20 de mayo de 1994, como de la propiedad del deudor don Restituto García Ordóñez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1.ª Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de marzo, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de

subasta para licitar la valoración de los bienes embargados y los tramos a que se ajustarán las posturas serán de 50.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tabloncillos de anuncios de la Excma. Diputación Provincial de León de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º-Es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana.-Parcela de terreno sita en el término municipal de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos; con una superficie aproximada de dos mil seiscientos metros cuadrados, a la calle de San Antonio, número veintiocho y linda: derecha, otra de Restituto García Ordóñez y otro; izquierda, don Jesús Pérez Viñayo y fondo, límite de suelo urbano del municipio. Sobre dicha finca existe una edificación con una superficie aproximada de noventa y cinco metros cuadrados, destinada a vivienda. Es la parcela catastral n.º 6466604.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 8.797.500 pesetas.

2.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 50.000 pesetas, no administrándose pujas inferiores.

3.º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallaran de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

4.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de

subasta señalado anteriormente, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descuentos perseguidos.

6.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta.

Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León y estas ofertas tendrán el carácter de máximas. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º-Si en el desarrollo de la misma no hubiera licitadores la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a).-Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien inmueble no adjudicado, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, abriéndose un periodo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta.

b).-Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor y demás interesados, si los hubiere, se les tendrá por notificados por medio de la presente, a todos los efectos, y si no estuviesen conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto; dicho recurso se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 13 de febrero de 1996.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Angel Arias Fernández.

1720

17.520 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

RECTIFICACION DE ERRORES

Corrección de errores de la publicación del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 201 de fecha 2/9/95, sobre sujetos declarados créditos incobrables.

Decía:

24/1002.893 Leonardo Mielgo Vidal

S. Pedro Bercianos.

Cuantía: 455.153.

Periodo: 1/85 a 2/89-IB

Fecha declaración: 29-06-95

Debe decir:

24/295.054/58 Leonardo Mielgo Vidal

S. Pedro Bercianos.

Cuantía: 455.153.

Periodo: 1/85 a 2/89-IB

Fecha declaración: 29-06-95

El Director Provincial.-P.D. El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

1465

2.625 ptas.

Instituto Nacional de Empleo

Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de León, de fecha 13 de febrero de 1996, por la que se convocan subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales.

La Orden Ministerial de 2 de marzo de 1994 (BOE número 62, del 19-03-1994, y corrección de errores publicada en el BOE número 75, de 29-03-1994), y la Resolución de 31 de mayo de 1994 del Instituto Nacional de Empleo, establecen las bases para la concesión de subvenciones del INEM para la contratación de trabajadores desempleados por parte de las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Al amparo de dichas disposiciones, esta Dirección Provincial del INEM de León, hace pública la convocatoria de solicitud de subvenciones con cargo al ejercicio 1996, fijándose como cierre del plazo de admisión de solicitudes la fecha del viernes 29 de marzo de 1996.

Lo que se hace público para el general conocimiento de las Corporaciones Locales interesadas.

En León a 13 de febrero de 1996.-El Director Provincial del INEM, José Ríos de Antón.

1639

2.625 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 1996, acordó aprobar inicialmente las modificaciones del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León, redactado por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo.

Asimismo se acordó la suspensión de licencias en el ámbito afectado por las modificaciones que se aprueban y que se concretan en las zonas siguientes:

-La totalidad de la Unidad de Actuación número 5.

-La totalidad de la Unidad de Actuación número 6.

-Parcela en calle Cardenal Cisneros, con vuelta a calle Arvejal.

-Parcela en plaza San Martín, c/v calle Plegarias.

-Parcela en calle Pozo, 4.

-Parcela en plaza de don Gutierre, 6.

-Parcelas en calle Dámaso Merino, 2 y 4.

-Parcelas en la margen sur de la calle San Pedro, entre la avenida José María Fernández y calle San Guillermo.

-Parcela entre calle Murias de Paredes, 9 y Santo Tirso, 2.

-Parcela en calle Ramiro III, 9.

-Parcela en Plaza San Isidoro, 6.

-Parcela en calle Carreras, 21.

-Edificio en calle Conde Luna, 6.

-Edificio en calle Ancha.

- Edificio en calle Arvejal, 4.
- Edificios en avenida de los Cubos, 8, 10 y 12.
- Edificios en calle General Mola, 5 y 7.
- Edificios en calle Lope de Vega, 18.
- Edificio en calle Mulhacín, c/v Santa Cruz.
- Edificio en calle Pablo Flórez, c/v calle San Pelayo.
- Edificio en calle Pablo Flórez, 11.
- Edificio en calle Paso, 5.
- Edificio en calle La Rúa, 51.
- Edificio en calle Sacramento, 8.
- Edificio en Plaza San Marcelo, 1.
- Edificio en calle Santa Cruz, c/v calle Puerta Sol.
- Edificio en calle Santa Cruz, c/v Plaza Mayor.
- Edificio en calle Santa Marina, 13.
- Edificio en Plaza Santo Martino, 3.
- Edificio en calle Zapaterías, 4.
- Edificio en calle Zapaterías, 4 c/v a Plaza San Martín.

Los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva de las Modificaciones y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

El expediente se expone al público en el Negociado de Urbanismo durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su aprobación de los BOLETINES OFICIALES DE LA PROVINCIA y de la Comunidad Autónoma, pudiendo presentarse por escrito las alegaciones pertinentes.

León, 1 de febrero de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

1328

6.500 ptas.

* * *

CEDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO

En el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación, contra don Julián Francisco Domínguez Fuertes, en fecha 29/06/1995, se ha dictado por el señor Recaudador la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor de Julián Francisco Domínguez Fuertes, con NIF 9664178 S, por débitos por los conceptos y ejercicios de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995, Impuesto de Actividades Económicas 1994; Impuestos sobre Bienes Inmuebles 1994, Contribución Territorial Urbana 1987; siendo el importe por principal de 136.064 pesetas; 27.213 pesetas del veinte por ciento de apremio y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un conjunto de 313.277 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana: Finca cinco.-Vivienda en la planta segunda, de la casa en León, a la calle del Carmen, número doce, a la derecha subiendo escalera. Tiene una superficie útil de ciento veintisiete metros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de su situación: Derecha entrando, vivienda izquierda de su misma planta, finca seis; patio de luces y vivienda izquierda de su misma planta, finca seis; izquierda entrando, finca de doña Margarita Rodríguez Guisasaola; y fondo, rellano de escalera, patio de luces y finca de herederos de don Juan Guisasaola y don Cayetano García. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes en relación con el valor total del inmueble, de seis enteros y treinta y ocho centésimas por ciento: 6,38%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de don Julián Francisco Domínguez Fuertes, casado con doña Milagros Nieves García Luna, para su sociedad de ganancias, según resulta de la inscripción 1.ª de la finca 5.163 obrante al folio 215 de la Sección 1.ª-A del libro 87, tomo 2.447 del archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiese, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Y no habiendo sido posible notificar al deudor y en su caso a su cónyuge, por resultar ausentes en los domicilios que figuran en los documentos tributarios, y desconocérselos otros, se les notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, por medio del presente edicto-notificación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con las siguientes advertencias:

1.ª-Que según previene el artículo 124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2.ª-Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación, de los títulos de propiedad en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que de no entregarlos, serán suplidos a su costa mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3.ª-Que contra el presente acto notificado, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (Artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 9 de febrero de 1996.-El Recaudador (ilegible).

1391

11.000 ptas.

* * *

CEDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO

En el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación, contra los deudores don Santiago Valle Blanco y su cónyuge, doña María Jesús Santos Villagarcía, en fecha 4/4/1995, se ha dictado por el señor Recaudador la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor de don Santiago Valle Blanco, con NIF 9529901 S y su cónyuge doña María Jesús Santos Villagarcía, NIF 9633764 F, por débitos por los conceptos y ejercicios de Agua, Basura y Alcantarillado, 4.º Trimestre de 1993, y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1994; Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1991 a 1994 inclusive; Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 1990 a 1994, inclusive, siendo el importe por principal de 241.535 pesetas; 48.307 pesetas del veinte por ciento de apremio y 200.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un conjunto de

489.842 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana: Terreno seco en término de León, al sitio de la Venia o Ventas de Nava, de unos trescientos doce metros cuadrados, que linda: Norte, calle de Castro Sopena; Sur, más de herederos de Ramón Fernández; Este, terreno de don-Doroteo González; y Oeste, la parcela segunda que se adjudica a don Antonio Dfz González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de don Santiago Valle Blanco y doña María Jesús Santos Villagarcía, conjuntamente y para su sociedad conyugal, según resulta de la inscripción 2.ª, obrante al folio 79 del libro 1 de la sección segunda del Ayuntamiento de León, tomo 995 del archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiese, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Y no habiendo sido posible notificar al deudor, y en su caso, a su cónyuge, por resultar ausentes en los domicilios que figuran en los documentos tributarios, y desconocérseles otros, se les notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, por medio del presente edicto-notificación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con las siguientes advertencias:

1.ª-Que según previene el artículo 124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2.ª-Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación, de los títulos de propiedad en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que de no entregarlo, serán suplidos a su costa mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3.ª-Que contra el presente acto notificado, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (Artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 9 de febrero de 1996.-El Recaudador (ilegible).

1392

10.250 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACION DE EMBARGO

En el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación, contra doña María Teresa Suárez Rodríguez, en fecha 21/11/1995, se ha dictado por el señor Recaudador la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor de doña María Teresa Suárez Rodríguez, con NIF 9757783 X, por débitos por los conceptos y ejercicios de Impuesto sobre Bienes Inmuebles 1994 y 1995, siendo el importe por principal de 144.125 pesetas; 28.825 pesetas del veinte por ciento de apremio y 200.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un conjunto de 372.950 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, la propiedad inmueble que a continuación se indica:

Urbana: Edificio en León, en la avenida de Asturias, número ochenta y siete, de planta baja, entreplanta y primera, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados y en la primera de doscientos ochenta y dos metros y veinte decímetros cuadrados, edificado sobre un solar en la carretera de Asturias, con una superficie de cuatrocientos sesenta metros y treinta y un decímetros cuadrados. Linderos: Frente o Este, en una línea de veinte metros y quince centímetros, carretera de Asturias; derecha entrando o Norte, en línea de veintidós metros y treinta centímetros, calle, hoy valle de Ponjos; izquierda o Sur, en línea de diecisiete, casa de Francisco Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de doña María Teresa Suárez Rodríguez, soltera, según resulta de la inscripción 11.ª de la finca 738-N, obrante al folio 207 del libro 126 de la Sección 2.ª del Ayuntamiento de León, tomo 2.512 del archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiese, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (artículo 145 RGR).

Y no habiendo sido posible notificar al deudor, y en su caso, a su cónyuge, por resultar ausentes en los domicilios que figuran en los documentos tributarios, y desconocérseles otros, se les notifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, por medio del presente edicto-notificación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con las siguientes advertencias:

1.ª-Que según previene el artículo 124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2.ª-Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación, de los títulos de propiedad en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que de no entregarlo, serán suplidos a su costa mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3.^a—Que contra el presente acto notificado, podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (Artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 9 de febrero de 1996.—El Recaudador (ilegible).

1393 10.500 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, aprobó con carácter inicial, la modificación puntual del documento Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio en el apartado a) del artículo 6.4.47, Estaciones de Servicio, apartado 1. Nivel A.b.4) del artículo 11.5.9 y apartado 2. Nivel B.b) del artículo 11.5.9.

Igualmente acordó suspender en el ámbito territorial de aplicación de la Ordenanza 4 "Edificación cerrada", en suelo urbano, el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación para el uso de servicios del automóvil, en su categoría "Estaciones de Servicio", de acuerdo al apartado 2 del artículo 102 de la Ley del Suelo, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que la documentación se halla expuesta al público en la Sección Técnica Municipal, en horas de 9 a 14, por el plazo de un mes, contado a partir de la última inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* o BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo podrá ser examinada la documentación y deducirse las alegaciones pertinentes.

Ponferrada, 5 de febrero de 1996.—El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.

1410 2.875 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa para la ampliación del equipamiento deportivo en Cuatrovientos, previsto en el Plan General de Ordenación Urbana, cuya aprobación implica de conformidad con el artículo 132 de la Ley del Suelo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos.

En ejecución del indicado acuerdo, y de conformidad con el artículo 221 de la Ley del Suelo, Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, en relación con el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados con la indicada ampliación de equipamiento deportivo en Cuatrovientos, que aparece en el anexo adjunto, a los efectos de que durante ese plazo se puedan aportar ante este Ayuntamiento, cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación que se publica, al igual que hacer uso de los demás derechos que les asistan.

Ponferrada, 5 de febrero de 1996.—El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Finca número: 1
Propietario: Minas Bierzo, S.A., Covarrubias, 22, Madrid.
Superficie a expropiar: 4.300 m.²
Situación: Cuatrovientos.
Destino: Sin uso.
1411 3.750 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Francisco García Zapico, representando a Printed 2000 Sociedad Cooperativa, licencia de actividad de Artes Gráficas, en calle Los Lagos, 8, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

1349 2.125 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose intentado la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan de la deuda tributaria que también se indica, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y, no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el artículo 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos:

Concepto: Liquidaciones definitivas de contribuciones especiales por razón de las obras de "Depuración de aguas residuales en Bembibre, 1.^a fase, colectores generales", aprobadas en el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de abril de 1993.

Calle Avenida Villafranca I

Coste que soporta el municipio: 2.052.040 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 1.846.832 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 436,55 metros.

Valor unitario del módulo de reparto: 4.230,52 pesetas.

Nombre del contribuyente	Metros fachada	Importe
Samuel Sutil Villaestriego	10,40	43.997 pesetas.
Jesús Alvarez Alonso	15,80	66.842 pesetas.
Modesto Fernández García	7,20	30.460 pesetas.

Calle Eloy Reigada

Coste que soporta el municipio: 350.822 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 315.740 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 68,10 metros.

Valor unitario del módulo de reparto: 4.636,41 pesetas.

Nombre del contribuyente	Metros fachada	Importe
Víctor Fernández Alvarez y Pedro López Ferreiro	10,00	46.364 pesetas.
Cdad. Propietarios Cl. Eloy Reigada, 41	9,85	45.669 pesetas

Calle Avenida del Bierzo

Coste que soporta el municipio: 1.214.922 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 1.093.426 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 270,70 metros.

Valor unitario del módulo de reparto: 4.039,26 pesetas.

Nombre del contribuyente: Alberto Blanco Riego.

Metros fachada: 29,90

Importe: 120.774 pesetas.

Calle José Alonso del Barrio

Coste que soporta el municipio: 1.263.007 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 1.136.703 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 261,70 metros.

Valor unitario del módulo de reparto: 4.343,54 pesetas.

Nombre del contribuyente: Teresa Fernández González

Metros fachada: 17,00.

Importe: 73.840 pesetas.

Calle Veremundo Núñez

Coste que soporta el municipio: 13.608.762 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 12.247.884 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 554,90 metros.

Valor unitario del módulo de reparto: 22.072,24 pesetas.

Nombre del contribuyente: Trabem, S.A.

Metros fachada: 28,10.

Importe: 620.230 pesetas.

Calle Cervantes

Coste que soporta el municipio: 1.256.440 pesetas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 1.130.799 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 261,65 metros.

Valor unitario del módulo de reparto: 4.321,80 pesetas.

Nombre del contribuyente Metros fachada Importe

Nombre del contribuyente	Metros fachada	Importe
Cdad. Propietarios calle Cervantes, 46	21,25	91.838 pesetas
Cdad. Propietarios calle Cervantes, 44	13,85	59.857 pesetas.
Antonio Cubero Fernández	28,70	124.036 pesetas.

El pago de la cantidad correspondiente deberá realizarse en la entidad financiera La Caixa de Pensiones de Cataluña, Agencia de Bembibre, en la cuenta número 8008, abierta a nombre de este Ayuntamiento, en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 12 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las deudas no satisfechas en los periodos citados, conllevarán la recaudación por la vía ejecutiva, con el recargo del 20% de apremio e intereses de demora.

Contra la presente resolución podrá efectuar recurso de reposición ante el órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, del plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bembibre a 6 de febrero de 1996.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1409

6.438 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 6 de febrero de 1996, la Ordenanza Municipal número 1/1996, reguladora de las plantaciones forestales en el término municipal de Santa María de la Isla, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 7 de febrero de 1996.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

1412

344 ptas.

PARAMO DEL SIL

Al objeto de cumplir con lo preceptuado por la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento número 3/95, de 7 de junio de 1995 de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos del municipio que por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de Juez de Paz Titular por transcurso del plazo de nombramiento.

Las personas interesadas en el referido nombramiento tendrán que presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en plazo de treinta días naturales desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

—Certificado de nacimiento.

—Certificado de antecedentes penales.

—Fotocopia del DNI.

—Fotocopia de títulos que posea para el referido cargo, así como otros informes o documentos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Árbitro del Sil, 5 de febrero de 1995.—El Alcalde, Angel Calvo Fernández.

1413

688 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de enero de 1996, acordó destinar un terreno de 500 m.² para la construcción de un Tanatorio, dicho terreno se encuentra ubicado en la calle Cementerio de Laguna de Negrillos en el Polígono 114, parcela número 1. Lo que se hace público por espacio de treinta días, con el fin de que las posibles personas afectadas efectúen las observaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Laguna de Negrillos, 7 de febrero de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

1414

344 ptas.

IZAGRE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º-Impuestos directos	3.200.000
Cap. 2.º-Impuestos indirectos	80.106
Cap. 3.º-Tasas y otros ingresos	419.894
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	3.998.000
Cap. 5.º-Ingresos patrimoniales	401.000
Total	8.099.000
Total ingresos	8.099.000

GASTOS

<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º-Remuneraciones del personal	1.601.000
Cap. 2.º-Gastos en bienes y servicios	4.538.000
Cap. 3.º-Gastos financieros	300.000
Cap. 4.º-Transferencias corrientes	600.000
Total	7.039.000

<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º-Inversiones reales	60.000
Cap. 7.º-Transferencias de capital	1.000.000
Total	1.060.000
Total gastos	8.099.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

-Denominación del puesto: No existe personal en plantilla.

Personal Laboral:

-Denominación del puesto: No existe personal en plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Izagre, 6 de febrero de 1996.-El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

1415 1.094 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 5 de febrero de 1996, acordó solicitar de Caja España aval a favor de la Excm. Diputación Provincial, por importe de tres millones de pesetas que garantice la aportación de este Ayuntamiento a la obra número 78 de los Planes Provinciales de 1996, denominada "Pavimentación en Albiros, 3.ª fase".

Durante quince días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se expone al público al efecto de oír reclamaciones.

Izagre, 6 de febrero de 1996.-El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

1416 375 ptas.

VILLAZALA

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1996.

INGRESOS

		<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.-Impuestos directos		9.600.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos		2.180.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes		14.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales		770.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 7.-Transferencias de capital		6.330.000
Cap. 9.-Pasivos financieros		1.000.000
Totales ingresos		33.880.000

GASTOS

		<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.-Gastos de personal		7.300.000
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios		15.350.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes		1.500.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.-Inversiones reales		3.230.000
Cap. 7.-Transferencias de capital		3.500.000
Cap. 9.-Pasivos financieros		3.000.000
Totales gastos		33.880.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1996.

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario, 1

B) Personal laboral

Operac. Serv. Múltiples, 1

III) Bases de ejecución del presupuesto general de la entidad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Villazala a 7 de febrero de 1996.-El Presidente (ilegible).

1417 1.406 ptas.

CONGOSTO

Recibidas definitivamente las obras de "Pavimentación de calle Pantano, en Congosto", y solicitada por el contratista Cymotsa la devolución de la fianza definitiva constituida mediante aval por importe de 200.000 pesetas, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Congosto, 7 de febrero de 1996.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

1418 1.625 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

A tenor de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	10.750.100
Cap. 2.—Impuestos indirectos	200.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.335.600
Cap. 4.—Transferencias corrientes	22.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	848.700
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.700.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	3.000.000
Total ingresos	43.834.400

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	12.385.860
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	13.048.540
Cap. 3.—Gastos financieros	600.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.400.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	7.700.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	3.700.000
Total gastos	43.834.400

Plantilla de personal

Funcionario:

Denominación del puesto: Secretario Interventor. Grupo B. Nivel 16.

Auxiliar Admón. Gral. Grupo D. Nivel 14.

Operario Serv. Múlt. Grupo E. Nivel 5.

Recursos: Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Artículo 152.1 de la Ley 39/88, y artículo 58.3 Ley Jurisdicción Contenciosa.

En Folgoso de la Ribera a 1 de febrero de 1996.—El Alcalde, Gumersindo García García.

1419 1.156 ptas.

LUYEGO

Habiendo sido aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 5 de febrero de 1996, los padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, de la Tasa de Alcantarillado y del Precio Público por Industrias Callejeras o Ambulantes, para 1996, se encuentran expuestos al público por espacio de 15 días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

Luyego de Somoza, 7 de febrero de 1996.—El Alcalde, Fernando Martínez Botas.

1329 313 ptas.

CARMENES

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 3 de febrero de 1996, se aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra "Depósito de agua en Almuzara", redactado por el Ingeniero Técnico, don Roberto Carbajo Barata, por importe de 3.000.000 pesetas, obra incluida en el Plan Provincial de 1996, con el número 16, se halla expuesto en esta Secretaría durante 15 días hábiles para ser examinado.

De no haber reclamaciones se considerará aprobado con carácter definitivo.

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 3 de febrero de 1996, se aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles y encauzamiento de aguas pluviales en Piedrafita", redactado por Ingeniero Técnico, don Roberto Carbajo Barata, por importe de 3.000.000 pesetas, obra incluida en el Plan Provincial de 1996, con el número 60, se halla expuesto en esta Secretaría durante 15 días hábiles para ser examinado.

De no haber reclamaciones se considerará aprobado con carácter definitivo.

Cármenes, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde, Antonino Fernández García.

1330 688 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Por doña Emma González Valderrey, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de bar en Ribas de la Valduerna, carretera Villalís.

Por lo que en cumplimiento de la legislación vigente en la materia, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde, Felipe Pérez Pollán.

1331 1.125 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo de Pleno de fecha 12 de enero de 1996, se ha aprobado expediente 03-95/01 y 03-95/02, de modificación de créditos del vigente presupuesto para 1995.

Resumen de los expedientes de modificación de créditos:

a) Destino de fondos.

1.—Suplementos de crédito: 28.385.152 pesetas.

b) Origen de los fondos:

1.—Disminución en gastos (transferencias): 28.385.152 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, en relación con el 160.1 de la Ley 39/88, los expedientes quedan expuestos al público por un periodo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Si transcurre dicho plazo sin haber presentado reclamaciones, los expedientes se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 2 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1332 1.188 ptas.

* * *

Por el Pleno Municipal de 12 de enero de 1996, se adoptó el acuerdo de ordenación provisional e imposición de Contribuciones Especiales, para la ejecución de la obra de la calle El Otero, siendo el acuerdo:

Acordar la imposición y ordenación provisional de las contribuciones especiales antes mencionadas de conformidad con los siguientes elementos:

—Obras de "Urbanización margen derecha del camino del Otero.

—Coste estimado de las obras, 2.070.593 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento, 2.070.593 pesetas.

—% de contribuciones especiales, 90%.

—Importe a abonar por contribuyentes, 1.863.534 pesetas.

—importe a abonar por Ayuntamiento, 207.059 pesetas.

—Módulo de reparto: ml. de fachada de los inmuebles colindantes.

- Número de ml, 86 ml.
- Coste por ml, 21.669 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y del 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando el expediente expuesto al público durante 30 días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaquilambre, 2 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).
1333 1.750 ptas.

Transcurrido el periodo de exposición pública del acuerdo de ordenación provisional e imposición de Contribuciones Especiales para la obra de la calle Calderón de la Barca, en Navatejera, en el tramo que da frente a la nave de Reyero, el Pleno Municipal ha acordado la Ordenación definitiva de dichas contribuciones, lo que se hace público a los efectos del párrafo 4.º del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 34 de la misma disposición advirtiendo que contra este acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar de la notificación individual a cada sujeto pasivo, o desde la fecha de esta publicación, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

2.-Ordenar e imponer definitivamente las Contribuciones Especiales en el tramo de la calle que da frente a la nave de Reyero, de acuerdo con los siguientes elementos:

- Coste de las obras según proyecto, 3.424.453 pesetas.
- A deducir partidas que no se ejecutarán, 886.514 pesetas.
- Coste efectivo de las obras, 2.537.939 pesetas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento, 2.537.939 pesetas.
- Importe a abonar por contribuyentes (90%), 2.284.145 pesetas.
- Importe a abonar por el Ayuntamiento, 253.794 pesetas.
- Módulo de reparto metros lineales de fachada, número de ml., 150,45.

- Número de ml., 150,45.
- Coste por ml., 15.182 pesetas.

Villaquilambre, 2 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).
1334 1.875 ptas.

En el Pleno Municipal en sesión celebrada el 12 de enero de 1996, anulando los acuerdos anteriores, adoptó el acuerdo de delegación de las siguientes competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno,

1.-Los acuerdos sobre contratación de operaciones financieras o de crédito. Si la aprobación de estas operaciones requiere mayoría especial o es competencia del Pleno, de acuerdo con los artículos 47.3.g) de la LRRL y 158.5 y 174.2 de la LHL, no se podrán adoptar por la Comisión de Gobierno acuerdos sobre la contratación sin la previa aprobación por el Pleno Municipal de las correspondientes operaciones.

2.-El ejercicio de acciones administrativas y judiciales.

3.-Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honoríficos de la Corporación (art. 50,24 del ROF).

4.-La contratación de obras, servicios y suministros cuya competencia no esté legalmente atribuida al Alcalde y la aprobación de Pliegos de Condiciones Generales a que deban sujetarse los Contratos de la Corporación (art. 50.22 del ROF).

5.-La aprobación de los proyectos de obra, cuando la contratación de su ejecución haya sido delegada en la Comisión de

Gobierno, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior (art. 50,23 del ROF).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico.

Villaquilambre, 2 de febrero de 1996.-El Alcalde, Antonio Ramos Bayón.

1335 2.000 ptas.

La Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de enero de 1996, dictaminó favorablemente la cuenta general del ejercicio de 1994, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de dicha Ley, la cuenta general del presupuesto de 1994 y 1993, con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y el voto particular a dicho dictamen emitido por el Grupo Independiente, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más todos los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran personas interesadas las mismas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto conforme al artículo 151 de la referida Ley.

Villaquilambre, 5 de febrero de 1996.-El Alcalde, Antonio Ramón Bayón.

1346 1.125 ptas.

VILLADECANES

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 25 de enero de 1996, aprobó el siguiente documento:

Memoria valorada redactada por el señor Ingeniero Industrial don Diomedes Díez García, "alumbrado público en la calle Carralcobo, en Toral de los Vados", con un presupuesto 2.976.600 pesetas. Se expone al público en la oficinas del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones entendiéndose la aprobación como definitiva en el caso de no presentarse reclamaciones.

Toral de los Vados, 29 de enero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

1336 406 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de "Mejora del abastecimiento de agua de Herrerías, 1.ª fase", según los siguientes criterios:

A) Coste total previsto de la obra o servicio, 10.080.000 pesetas.

B) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total, 2.016.000 pesetas.

C) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con Contribuciones Especiales (1.008.000 pesetas), lo que supone el 50%.

D) Criterios de reparto:

Enganches a la red pública.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

nes durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

En Vega de Valcarce a 6 de febrero de 1996.—Firma (ilegible).

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras o servicios de "Mejora del abastecimiento de agua de Herrerías, 2.ª fase", según los siguientes criterios:

A) Coste total previsto de la obra o servicio, 8.600.000 pesetas.

B) Cantidad que el Ayuntamiento soporta del citado coste total, 4.300.000 pesetas.

C) De la cantidad indicada en el apartado anterior se financia con Contribuciones Especiales (1.720.000 pesetas), lo que supone el 40%.

D) Criterios de reparto:

Enganches a la red pública.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la Asociación de Contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

En Vega de Valcarce a 6 de febrero de 1996.—Firma (ilegible).

1337

781 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/95 (suplemento de crédito), del presupuesto de gastos de la Corporación, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se hace público el contenido de la modificación en los siguientes términos:

1.—Partidas que se suplementan:

Partida	Suplemento
1.13	1.200.000
1.22	700.000
1.23	100.000
3.16	455.000
4.21	2.500.000
4.22	2.000.000
4.48	1.600.000
4.60	5.000.000
Total	13.555.000

Financiación con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, 13.555.000 pesetas.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, previa comunicación al Ayuntamiento, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante podrá interponerse el recurso que se estime oportuno.

Vega de Espinareda, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1338

875 ptas.

TURCIA

El Ayuntamiento de Turcia instruye expediente para enajenación mediante subasta del bien patrimonial que seguidamente se describe:

Vivienda Gavilanes.—Solar y edificio antiguamente destinado a vivienda de Maestros Nacionales, situado en el casco urbano de la localidad de Gavilanes de Orbigo, en la calle Las Escuelas, s/n, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con calle; y al Sur, con Junta Vecinal, Parcela Las Eras. Tiene una superficie de 166,00 m.², de los cuales 14,00 m.² aproximadamente corresponden a patio, el resto está edificado. El edificado es de adobe con carpintería interior y exterior de madera y tejado de teja, siendo su estado de conservación regular, sin destino alguno desde hace años. Su naturaleza es de bien patrimonial de propios, según expediente instruido al efecto. Se desconoce forma y título de adquisición, siendo su posesión por parte del Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. No soporta cargas ni gravámenes, ni produce frutos o rentas.

El expediente de referencia se encuentra a disposición del público en general por plazo de quince días, para su examen y posibles reclamaciones si a ello hubiera lugar.

Turcia, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

1339

688 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1996, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Plantaciones en el término municipal de Turcia. El acuerdo de aprobación inicial, junto con el expediente de su razón, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias de las personas interesadas.

Turcia, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

1340

281 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los repartos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Infanzones, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde, Covadonga Soto Vega.

1341

469 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 1996, se acordó la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de plantaciones forestales en fincas de cultivo agrícola y de pradería.

El referido acuerdo y expediente se someten a información pública y audiencia de los interesados en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de cuantas reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

Garrafe de Torío, 5 de febrero de 1996.—El Alcalde, José Estalote Calo.

1342

406 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras "Mejora de la red de alumbrado público" en el municipio de Santovenia de la Valduncina, cuya adjudicación fue concedida a la empresa "Electricidad, Agua y Gas, S.L." (Elagás), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en la Oficina Municipal, en el plazo de quince días.

Santovenia de la Valduncina, 1 de febrero de 1996.—El Alcalde, Marcelino García de Lera.

1343

375 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de las Ordenanzas que figuran en el anexo.

Contra los acuerdos y Ordenanzas, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 6 de febrero de 1996.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICION DE LICENCIAS MUNICIPALES

Artículo 1

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, esta Ordenanza tiene por objeto establecer la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias municipales.

Artículo 2

Es competencia del Pleno de este Ayuntamiento la concesión de licencias municipales, de obras en general, urbanísticas, de funcionamiento, apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole.

Artículo 3

La solicitud de la licencia de la obra vendrá acompañada de presupuesto de la obra, del proyecto técnico, si es obra mayor y de un croquis o plano descriptivo de las obras en el caso de obras menores, salvo que la normativa sectorial exija mayor documentación.

La Comisión de obras de este Ayuntamiento, puede revisar en cualquier momento las obras en ejecución para comprobar que se adaptan a la obra solicitada.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación total o parcial.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en la legislación del Estado, de la Comunidad Autónoma sobre Régimen Local, así como lo establecido en la legislación sectorial aplicable a las licencias.

Santa Colomba de Somoza, 6 de febrero de 1996.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1

1.—Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación y obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2.—Las construcciones, instalaciones y obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.
- b) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición anterior, como su aspecto exterior.
- c) Obras de demolición.
- d) Alineaciones y rasantes.
- e) Obras de fontanería y alcantarillado.
- f) Obras en cementerios.
- g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

Artículo 2.—Sujetos pasivos.

1.—Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones y obras siempre que sean dueños de las obras, en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2.—Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones y obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 3.—Base imponible, cuota y devengo.

1.—La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.—La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.—El tipo de gravamen será el 2 por ciento.

4.—El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 3 bis.—Exenciones y bonificaciones.

Se exime del pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueños las Juntas Vecinales de este término municipal y la Iglesia Católica.

Se bonifica con una disminución en un 65% del importe de la cuota, la obtención de licencia de obra mayor, para las que el sujeto pasivo de este impuesto haya presentado el correspondiente proyecto técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Artículo 4.—Gestión.

1.—Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2.—A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 5.—Inspección y recaudación.

La inserción y recaudación del Impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado Reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6.—Infracciones y sanciones.

En lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición transitoria.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse, a todas las licencias que se expidan con posterioridad a la entrada en vigor de la misma.

Santa Colomba de Somoza, 6 de febrero de 1996.—la Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

1344

4.125 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1996, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles carretera y Bufalapluma, de Cimanos de la Vega y San Lorenzo y San Salvador, de Barriones de la Vega", cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta en el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Las características esenciales del acuerdo se concretan en las siguientes:

- 1.—Coste previsible de la obra: 6.259.200 pesetas.
- 2.—Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.411.953 pesetas.
- 3.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 2.900.160 pesetas.
- 4.—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.
- 5.—M/l totales computados: 800,35.
- 6.—Valor del módulo o metro lineal: 3.624 pesetas.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Cimanos de la Vega, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiéndose aprobado por esta Corporación el avance de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, redactado por don Oscar F. González Vega, se pone de manifiesto al público el mencionado avance, al objeto de que durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA puedan presentarse sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares, todo ello de acuerdo a lo preceptuado por el Reglamento de Planeamiento.

Cimanos de la Vega, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1345

1.188 ptas.

VILLATURIEL

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1996, han sido aprobados los proyectos técnicos de las obras que a continuación se indican, los cuales han sido redac-

tados por don Pedro F. Cosmen Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y cuyos presupuestos ascienden a la cuantía que igualmente se hace constar:

—Proyecto de "Renovación de la red de saneamiento de Puente Villarente", con un presupuesto de 24.000.000 de pesetas.

—Proyecto de "Pavimentación de calles en Valdesogo de Abajo, 4.ª fase, con un presupuesto de 20.625.000 pesetas.

Ambos proyectos se exponen al público durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villaturiel, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

* * *

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 1996, el Presupuesto General para el ejercicio 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con los documentos correspondientes, durante 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar, ante el Pleno, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villaturiel, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

1347

938 ptas.

CONGOSTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de febrero de 1996, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del proyecto técnico de las obras de "Afirmado de la calle Pantano, en Congosto", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.000.000 de pesetas.

2.—Solicitar aval bancario a Caja España de Inversiones, cuyas características son las siguientes:

—Importe: 3.000.000 de pesetas.

—Comisión de apertura: 2.000 pesetas por una sola vez.

—Comisión: 5 por mil sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados.

—Corretaje: 3 por mil sobre el nominal del aval, por una sola vez.

—Finalidad: Responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la aportación municipal a la obra de "Afirmado calle Pantano, en Congosto", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales para 1996, por el tiempo preciso hasta que la Excm. Diputación Provincial de León autorice su cancelación, autorizando al señor Alcalde para formalizar dicho aval, firmando al efecto cuantos documentos sean necesarios a tal fin, y también para la firma del correspondiente contraaval a favor de la entidad bancaria citada.

—Afección de garantías: Los ingresos del Ayuntamiento, en la parte no comprendida en otras operaciones, provenientes de impuestos municipales sobre vehículos de tracción mecánica, sobre bienes inmuebles, sobre actividades económicas, tasa de alcantarillado, precio público del agua, tasa de recogida domiciliar de basura, recaudados por la Excm. Diputación Provincial, la participación en Tributos del Estado (ingresos del Fondo Nacional de Cooperación), y facultando a Caja España para que, caso de que tuviera que pagar todo o parte de la cantidad avalada, pueda cobrar directamente de la Delegación de Hacienda o de la

Excma. Diputación Provincial, los recursos citados, en tanto el aval siga vigente.

Los citados expedientes se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de poder ser examinados por los interesados legítimos e interponer, contra ellos, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes. De no producirse éstas, los acuerdos citados se entenderán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Congosto, 7 de febrero de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

1348 1.500 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobado el proyecto técnico para las obras de refuerzo de firme en calles de La Milla del Páramo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días a efectos de su examen y reclamaciones.

Bustillo del Páramo, 7 de febrero de 1996.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

1390 281 ptas.

VILLA FRANCA DEL BIERZO

Aprobada provisional por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de enero de 1996, la Ordenanza Fiscal Reguladora del servicio de asistencia a domicilio y del precio público por la prestación de dicho servicio, por medio del presente y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el expediente queda expuesto al público por término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados que lo deseen podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villafranca del Bierzo, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde—Presidente, Agustín García Millán.

1477 469 ptas.

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de enero de 1996, el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la instalación del "Alumbrado público en Villafranca del Bierzo. Carretera a Cacabelos, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 11 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Asimismo se hacen públicos los siguientes datos del expediente de ordenación de las referidas contribuciones especiales:

Obra de "Alumbrado público en Villafranca del Bierzo. Carretera a Cacabelos".

Coste ejecución alumbrado público	2.470.000 pesetas
Honorarios redacción proyecto	139.000 pesetas
Honorarios dirección obra	79.040 pesetas
Total coste previsto obras	2.688.040 pesetas

Subvención Junta de Castilla y

León y Corporación Provincial 1.235.000 pesetas

Aportación Ayuntamiento 1.453.040 pesetas

Base imponible 726.520 pesetas

La cantidad a repartir entre los beneficiarios, 726.520 pesetas, equivalente al 50% del coste del proyecto, descontadas las subvenciones a que se refiere el artículo 310 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de las fincas especialmente beneficiadas por la ejecución de la obra, entendiéndose por éstas las colindantes con la carretera de Cacabelos, ya se trate de fincas rústicas o urbanas, o de cualquier tipo, incluso en el supuesto de que entre la vía pública afectada por la obra y aquéllas medie alguna porción de suelo público sin construcciones y se halle destinada al uso público.

Villafranca del Bierzo, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

1478 1.250 ptas.

ALMANZA

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 8 de febrero de 1996, dictaminó la cuenta general del ejercicio 1993.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público la citada cuenta general y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones, que pueden formularse por escrito.

Almanza, 8 de febrero de 1996.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

1491 375 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, ha resuelto solicitar a Caja España, sucursal de Carrizo de la Ribera, la formalización de un aval bancario por importe de 4.180.824 pesetas (cuatro millones ciento ochenta mil ochocientos veinticuatro pesetas), con el objeto de garantizar la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Mejora del abastecimiento de aguas—sondeo artesiano en San Román de los Caballeros", obra número 11, incluida en el programa operativo local para 1996.

Se anuncia la exposición pública del expediente que al efecto se tramita por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada, se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamos de la Ribera, 7 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, ha resuelto solicitar a Caja España, sucursal de Carrizo de la Ribera, la formalización de un aval bancario por importe de 7.000.000 de pesetas (siete millones de pesetas), con el objeto de garantizar la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación de calles en Quintanilla de Sollamas", obra número 79, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1996.

Se anuncia la exposición pública del expediente que al efecto se tramita por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada, se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamos de la Ribera, 7 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1459 969 ptas.



MANCOMUNIDAD DE LA VEGA DEL TUERTO

San Justo de la Vega

Habiendo sido aprobados, por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto, en sesión extraordinaria de 1 de febrero de 1996, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1996 y la plantilla de la Mancomunidad para dicho año, ambos se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de la Mancomunidad, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 6 de febrero de 1996.—El Presidente (ilegible).

1352

406 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO

Folgozo, Igüeña, Noceda, Torre

Formada que ha sido la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1995 y que está integrada por los Estados y Anexos Anuales que se señalan en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete, juntamente con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, a información pública por plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Mancomunidad, Casa Consistorial de Noceda, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados legítimos e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones, observaciones y reparos se consideren convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igüeña, 31 de enero de 1996.—El Presidente, Laudino García García.

1196

625 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales**

CALZADA DEL COTO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez confeccionada por la Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1993, junto al informe de la citada Comisión, por espacio de quince días y ocho más, con el fin de que por los interesados puedan presentar los reparos, reclamaciones u observaciones que consideren necesarias. Examinados estos por la Comisión y practicadas por la misma cuantas observaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe antes de ser sometida y, en su caso, aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

Calzada del Coto, 7 de febrero de 1996.—El Alcalde (ilegible).

1495

469 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Habiendo sido examinadas y aprobadas provisionalmente las cuentas de gastos e ingresos de esta Junta Vecinal correspondientes al año 1995, se hallan expuestas al público en unión de sus justificantes en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal,

por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, las reclamaciones que crean oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, este acuerdo de aprobación provisional será automáticamente elevado a definitivo.

Villamoratiel de las Matas, 29 de enero de 1996.—El Presidente (ilegible).

1195

375 ptas.

RODANILLO

La Junta Vecinal de Rodanillo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo inicial de establecimiento y la redacción de la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio local.

Dicho acuerdo inicial con su anexo comprensivo del texto de la correspondiente Ordenanza Fiscal, queda expuesto en el tablón de anuncios de esta Entidad durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Rodanillo, 15 de enero de 1996.—El Alcalde Pedáneo, Laurentino Casado Rodríguez.

1350

469 ptas.

CAÑIZAL DE RUEDA

La Junta Vecinal de Cañizal de Rueda, en sesión extraordinaria de 7 de febrero de 1995, acordó por unanimidad iniciar expediente de calificación jurídica por desafectación como bien de uso público de la finca urbana denominada "Casa Escuela" y expediente de enajenación de la misma como bien propio: La citada finca urbana se describe como "Casa, denominada Casa Escuela", sita en Cañizal de Rueda (León), Ayuntamiento de Gradefes, calle Real s/n; el inmueble se compone de una edificación de planta baja y alta; la superficie por planta construida es de cincuenta y siete metros cuadrados, siendo la superficie total de 114 metros cuadrados; dispone de un patio de veinte metros cuadrados.

No consta inscrita en el Registro de la Propiedad, ni está inventariada por esta Junta Vecinal, ya que no existe Inventario de Bienes; sin embargo, aparece catastrada a nombre de la Junta Vecinal de Cañizal de Rueda en los Archivos de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral de León con el número de referencia catastral 7123308UNO272S.

Se necesita enajenar esta casa destinada a escuela del pueblo, inutilizada desde hace treinta años, para hacer frente a los gastos que supone la obra de construcción del depósito regulador y la captación adicional de aguas, al mismo tiempo que se evita el coste de su mantenimiento dado el estado actual de deterioro y de ruina en que se encuentra. En cuanto a la enajenación se respetará, si es posible, la subasta pública efectuada y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 20 de diciembre de 1995; en otro caso, se procederá a nueva adjudicación por subasta pública en las mismas condiciones.

Cañizal de Rueda (León), 8 de febrero de 1996.—El Presidente, Raúl de la Moral González.

1351

969 ptas.

PEDRUN DE TORIO

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA

Ejecutando acuerdo de la Junta Vecinal de Pedrún del Torío, adoptado en sesión de fecha 18 de enero de 1996, se anuncia la siguiente subasta pública:

1.-Objeto: Es objeto de la presente subasta pública el arrendamiento por un período de cincuenta años, del edificio de las "Antiguas Escuelas" de la localidad de Pedrún del Torío.

2.-Tipo de licitación: Será de sesenta mil pesetas anuales, revisable anualmente conforme al I.P.C.

3.-Garantía provisional: Queda establecida en un cinco por ciento del tipo de licitación.

4.-Proposiciones: Las ofertas se presentarán en el domicilio de esta Junta Vecinal hasta las catorce horas del último día durante los quince días naturales a contar desde el siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que publique el anuncio de la convocatoria de la licitación, de conformidad al modelo y Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal.

5.-Apertura de plizas: Tendrá lugar en las oficinas de la Junta Vecinal a las trece horas del domingo siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Pedrún de Torío, 5 de febrero de 1996.-El Presidente de la Junta Vecinal, Fulgencio Banderas Rodríguez.

1396

781 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social -Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 885/95 JA, interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada, en autos número 1.063/94, seguidos a instancia de don Nabor González Vega, contra otros y la empresa Inocencio Alvarez Gómez "Mina Rufina", sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 5 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, dictada en los autos número 1.063/94, seguidos a instancia de don Nabor González Vega, contra las recurrentes y contra Inocencio Álvarez Gómez "Mina Rufina" y la entidad aseguradora Fremap, sobre invalidez permanente (E.P. Hipoacusia), revocamos la resolución combatida y absolvemos a las demandadas de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos."

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Inocencio Alvarez Gómez "Mina Rufina", que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 28 de diciembre de 1995.-La Secretaria, Iciar Sanz Rubiales.

156

5.500 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.913 de 1995, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de don José María Domínguez Serrano, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 14 de junio de 1995 (expte. 2423/95), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, S.S. y Asuntos Sociales de León, de 19 de diciembre de 1994, confirmatoria del acta de infracción 2448/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de septiembre de 1995.-Ezequías Rivera Temprano.

8857

3.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Conforme se ha dispuesto por S.S.^a en autos de juicio de menor cuantía número 557/95 bis, seguidos por doña Eva María Fernández Bayón, sobre atribución de guarda y custodia de menor, contra don Teodoro Barata López, por medio del presente se emplaza a éste, ya que su domicilio resulta desconocido, para que dentro de los diez días siguientes comparezca en autos por medio de Procurador, apercibiéndole que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citación ni audiencia que las establecidas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 2 de enero de 1996.-La Secretaria Judicial (ilegible).

215

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 515/95, se ha dictado la siguiente senten-

cia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez titular de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española ha pronunciado en nombre de S. M. el Rey la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, habiendo visto y oído los presentes autos de cognición número 515/95, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado señor Rayón Martín, contra don José Jesús Mallada Quintana y doña Marta Tabeayo Pereira, don Alfredo González Andrés y doña María Angeles Mallada Quintana, recayendo la presente resolución en base a los siguientes: y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de la mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en reclamación de cantidad, contra don José Jesús Mallada Quintana y doña Marta Tabeayo Pereira, don Alfredo González Andrés y doña María Angeles Mallada Quintana, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la cantidad de seiscientos veintitrés mil ciento trece pesetas, más los intereses pactados y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 26 de diciembre de 1995.—Martiniano de Atilano Barreñada.

217 5.125 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León, y con el número 594/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don David Acebes Martínez y doña Natividad Sanz Fernández, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Valencia de Don Juan (León) calle Carlos Pinilla 23, 3.º A, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.926.760 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Bienes embargados:

—Urbana.—Vivienda, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Valladolid, al folio 31, libro 77, tomo 1.776, finca registral 8.232.

—Urbana.—Piso vivienda, inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al folio 199, libro 102, tomo 1.651, finca registral 12.994.

Dado en León a 8 de enero de 1996.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

263 3.625 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Irene Alvarez Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 341/91, se tramita juicio de cognición entre las partes que se dirá en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 545.

En León a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 341/91, a instancia de Alonso y Barrero, S.L., representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigida por el Letrado don Juan González-Palacios Martínez, contra don Felipe Ramón Ramón, declarado rebelde, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de Alonso y Barrero, S.L., debo condenar y condeno a don Felipe Ramón Ramón a pagar a la actora la suma reclamada de 310.905 pesetas, más los intereses legales devengados conforme se especifica en el anterior fundamento tercero y todo ello con imposición de costas al referido demandado.

Dada la rebeldía de éste, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Felipe Ramón Ramón, expido el presente que firmo en León a 3 de enero de 1996.—E/. Irene Alvarez Basterrechea.—La Secretaria (ilegible).

193 4.875 ptas.

Doña Irene Alvarez Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal 203/95, seguido entre las partes que se dirá, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 583.

En León a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 203/95 a instancia de doña Asunción Huerga Argüello, don Jesús Cieza Paredes y doña Ana-María Rivera Huerga, representados por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigidos por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera, contra los demandados don Francisco Garzón Mateos, declarado rebelde, don José Luis Garzón Iñigo y Reddis Compañía de Seguros y Reaseguros, representados por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla y dirigidos por el abogado don Ramón Mera Muñoz, en reclamación de cantidad por daños derivados de accidente de circulación.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la representación de doña Asunción Huerga Argüello, don Jesús Cieza Paredes y doña Ana-María Rivera Huerga, debo condenar y condeno a los demandados don Francisco Garzón Mateos, don

José Luis Garzón Iñigo y Reddis, a pagar a los actores los importes siguientes: 297.613 pesetas por daños en el vehículo a favor de doña Asunción Huergas, 147.000 pesetas como indemnización por lesiones sufridas por la misma demandante, 8.000 pesetas por lesiones de la menor Marta Cieza Rivero y 50.000 pesetas por días de curación e incapacidad y otras 375.000 pesetas por las secuelas de la menor Ana-María Cieza Rivera, legalmente representadas por sus padres don Jesús Cieza y doña Ana-María Rivera, cantidades que devengarán el interés del 20% exigible a la aseguradora codemandada, conforme al anterior fundamento tercero, y todo ello sin hacer especial imposición de costas.

Dada la rebeldía de don Francisco Garzón Mateos, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días desde el acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Garzón Mateos, expido el presente edicto que firmo en León a 3 de enero de 1996.—Irene Alvarez Basterrechea.—Firma (ilegible).

266 6.375 ptas.

Doña Irene Alvarez Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 563/92, juicio de justicia gratuita a instancia de don Ovidio Mondelo Nogueira, representado por José Antonio Delas Vega, contra doña M.^a del Carmen Gutiérrez Ordás, cuyo actual paradero se desconoce, se convoca a las partes para la celebración del acto de juicio el día 11 de marzo de 1996, a las doce horas, que tendrá lugar en este Juzgado con asistencia del Abogado del Estado.

Dado en León a 26 de enero de 1996.—E/I. Irene Alvarez Basterrechea.—La Secretaria (ilegible).

1359 1.625 ptas.

Cédula de citación

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos número 647/95, seguidos a instancia de Copesco Sefrisa, S.A., por juicio verbal civil contra Isidro Piñero Pérez, en ignorado paradero, por el presente se cita al demandado expresado a fin de que el próximo día 14 de marzo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al correspondiente juicio en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León a 2 de febrero de 1996.—El Juez (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

1360 2.125 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Citación

En virtud de lo acordado en esta fecha en los autos de juicio verbal civil 225/95 a los que se siguen acumulados los del Juzgado número ocho, 442/95, seguidos por los mismos hechos a instancia de UAP Ibérica, contra González Saludes, Fernando

Santa María y Seguros Metrópolis, sobre reclamación de cantidad, se dirige el presente a fin de que se proceda a citar mediante edictos al demandado Fernando Santa María Castro, por ignorarse su paradero, para la celebración del correspondiente juicio, que ha sido señalado para el próximo 13 de marzo del corriente, a las 10 horas, haciendo saber al demandado que obran en este Juzgado las copias de la demanda y ello con apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado en situación de rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado Fernando Santa María Castro, expido el presente en León a 5 de febrero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

1362 2.125 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edicto notificación mejora de embargo

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 797/91-S, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José María Burgos Rojo y doña María Isabel Cuadrillero Cuñado, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En León a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Dada cuenta; el anterior escrito presentado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, únase a los autos de su razón y parte dispositiva: Se decreta la mejora de embargo sobre los siguientes bienes del deudor: Vehículo John Deere 342t, matrícula VA-27945-E y parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado don José María Burgos Rojo, con DNI número 71.114.509 como empleado de la empresa Segur Ibérica, S.A., con domicilio en Peñafiel, Santo Domingo de Guzmán, número 3, en cuantía suficiente para cubrir 408.992 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación.

Notifíquese esta resolución a los deudores. Y para la efectividad de los embargos líbrese oficio a la Jefatura de Tráfico de León, para anotación del embargo del vehículo y oficio a la empresa Segur Ibérica, S.A., para la retención del sueldo del demandado.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma señora doña Eufrosina Santos Nicolás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, de que doy fe.—Firmado y rubricado la Ilma. señora Magistrada-Juez.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes don José María Burgos Rojo y doña María Isabel Cuadrillero Cuñado, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en León a 27 de diciembre de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

267 4.625 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de cognición número 2/96, que se tramita en el mismo a instancia de doña Asunción María Barrio Ordás, representada por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra los desconocidos herederos de doña Teresa Gregoria Cañón Labrador y otro demandado, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos previniéndoles que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su dis-

posición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a 2 de enero de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).
268 2.000 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco, en sustitución de la del número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.—En León a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 500-A/95, seguidos a instancia de don Enrique Soto Casado, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, contra doña María Azucena Miranda Cadenas, mayor de edad, y vecina que fue de Trobajo del Cerecedo, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, en situación procesal de rebeldía y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, en nombre de don Enrique Soto Casado, contra doña María Azucena Miranda Cadenas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento y haber lugar al desahucio, con apercibimiento de lanzamiento, si no desaloja la vivienda dentro del plazo legal, y sin que haya lugar a la enervación de la acción, por haberse cumplido lo establecido en el artículo 1.563.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a la demandada en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 4 de enero de 1996.—Firma (ilegible).

198 4.375 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 529/93, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador E. Mariano Muñiz Sánchez, contra don Felipe Garzón Arias y doña Encarnación Moreno Cuadrado, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de ocho días, los bienes embargados a los referidos deudores que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 20 de marzo a las doce horas, en este Juzgado sito en Palacio de Justicia. Tipo de esta subasta 51.300 pesetas que es la valoración pericial.

2.ª—La segunda el día 2 de abril a las doce horas. Y la tercera el día 18 de abril a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: El 25% de descuento. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una

cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135-0000-14-529/93 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Nuda propiedad de la mitad indivisa de cuatro quintas partes indivisas de: Urbana. Huerta sita en el término de Villademor de la Vega, al camino vecinal, de unas ocho áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Gregorio Jáñez; Sur y Este, reguero o cárcaba de Villademor y Oeste, Joaquín Domínguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan. Tomo 338, folio 77, finca 3.945. Valor 51.300 pesetas.

León, 6 de febrero de 1996.

1456 7.000 ptas.

NUMERO OCHO DE LOS DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 511/95, a instancias de Banco Bilbao—Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, Alfonso González Ramajo, Rosa María Frutos Cuadrado y Fulgencio Frutos Cuadrado, en reclamación de 530.849 pesetas de principal, más 270.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 9 de enero de 1996, se acordó proceder al embargo de los bienes de los referidos demandados, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

Parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado don Alfonso González Ramajo como empleado de don Víctor Marne Prieto.

Vehículo matrícula LE-6772-G.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios de costumbre, expido el presente edicto en León a 9 de enero de 1996.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

270 3.500 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEÓN

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo n.º 376/94 seguido en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez contra José María Suárez Gutiérrez y María del Carmen Alcázar Fernández, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 29 de marzo de 1996, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 29 de abril de 1996, a las 10.30 horas de su mañana, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente, y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 29 de mayo de 1996, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª-Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª-Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª-La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente n.º 2170/000/17/0376/94 del BBV, debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª-El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª-En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la LEC.

9.ª-Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana: Número nueve. Piso segundo letra B, subiendo por la escalera de la casa número veintidós de la calle de Alberto Palacios, con vuelta y fachada a la de los Escribanos en Madrid Villaverde. Está situado en la planta tercera de las construidas del edificio. Mide cincuenta metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, más once metros veinte decímetros cuadrados en terraza exterior. Linda: por su frente tomando por Este el de fachada, con la calle de Alberto Palacios; por la derecha entrando, con piso letra A de la propia planta; por la izquierda entrando con piso letra C de la misma planta; y por el fondo o espalda, con piso letra

A de la propia planta y hueco de escalera por donde tiene su entrada. Cuota, seis enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 16 de Madrid. Tomo 351, folio 143, finca n.º 30.474.

Valorada en la cantidad de: 4.800.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 17 de enero de 1996.-El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.-La Secretaria (ilegible).

621

9.625 ptas.

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo n.º 414/95 seguido en este Juzgado a instancia de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Margo Obras y Servicios, S.L., José Luis Martínez Hidalgo y Ascensión Fuertes Fuertes, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 28 de marzo de 1996, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 30 de abril de 1996, a las 10.00 horas de su mañana, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente, y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 28 de mayo de 1996, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª-Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª-Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª-La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente n.º 2170/000/17/0414/95 del BBV, debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª-El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª-En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª-Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la LEC.

9.ª-Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Vehículo automóvil, marca Peugeot, modelo 405 GRDT, matrícula LE-4995-P.

Valorado en 650.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 17 de enero de 1996.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

707

8.375 ptas.

* * *

Cédula de citación

El Ilmo. señor Juez de Instrucción número nueve de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de hurto, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar a don José María Marcos Moro para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, n.º 6, el día 4 de marzo, y hora de las 10.20, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa, conforme disponen los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio. Podrá ser asistido de Abogado.

Y para que le sirva de citación a José M.ª Marcos Moro, en paradero desconocido, expido el presente en León a 5 de febrero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

1428

2.500 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas, se notifica al denunciante en ignorado paradero Pedro Jesús Alvarez Liberato, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 177/95, siendo las partes Pedro Jesús Alvarez Liberato, como parte denunciante y Victorino Manuel Pérez Martínez, como parte denunciada, se procede en nombre de S.M el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Victorino Manuel Pérez Martínez de la falta que se le imputa en autos, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano, y en el que podrán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en León a 28 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

194

3.625 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 447/95, se siguen autos de juicio de desahucio a instancia de don Sabino Blanco Incognito, representado por la Procuradora señora García Lanza, contra don Leonardo Ramos Tascón, declarado en rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de ciento cuarenta y una mil ochenta y tres pesetas, en cuyos autos y con fecha de 23 de noviembre de 1995, se ha dictado la anterior sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel García Lanza, en nombre y representación de don Sabino Blanco Incognito, contra don Leonardo Ramos Tascón, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento que une a las partes. En su virtud, condeno al demandado a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora el inmueble sito en León en la calle Peña Ubiña, número 28 1.º A, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, condenando también a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación ante la Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Leonardo Ramos Tascón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a 29 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

162

4.000 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 418/95, en los que ha recaído sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 545.

León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos los presentes autos de juicio de cognición registrado con el número 418/95, por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de León, don Enrique López López, siendo partes el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, como demandantes, y doña María Teresa Domínguez Suárez, como demandada, declarada en rebeldía, se procede en nombre de S.M, el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María Teresa Domínguez Suárez, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de trescientas sesenta y siete mil quinientas treinta y siete pesetas (367.537 pesetas), más los intereses legales así como al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, contados a partir del siguiente a su notificación, y que conocerá la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva el presente de notificación a la demandada María Teresa Domínguez Suárez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 8 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

271 4.750 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber:

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos de justicia gratuita número 432/95, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 513.

León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos los presentes autos de justicia gratuita número 432/95, a instancia de doña Juana María Puente Díaz, representada por el Procurador señor Morán Argüelles y defendida por el Letrado señor Rodríguez Ruza, y contra don Santiago Mirantes García y con el señor Abogado del Estado, teniendo su base en los siguientes:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de justicia gratuita formulada a nombre de doña Juana María Puente Díaz, debo conceder y concedo a esta parte los beneficios de la justicia gratuita para litigar contra don Santiago Mirantes García, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia de la que llevaré testimonio literal a los autos principales y contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, de León dentro del término de cinco días, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, expido el presente para que sirva de notificación de sentencia al demandado Santiago Mirantes García, cuyo domicilio se desconoce, en León a 9 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

272 3.750 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil 577/95, seguidos a instancia de doña Librada González y otras representada por la Procuradora señora Antolina Hernández Martínez, contra don Avelino Fernández Fernández y otros, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido (a), para el día 12 de marzo de 1996, a las 10.00 horas de su mañana, en este Juzgado, para que tenga lugar la correspondiente comparecencia, bajo apercibimiento de que si no compareciese, será declarado en situación de rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 31 de enero de 1996.—El Secretario (ilegible).

1252 2.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 8/90, en cuyos autos, a instancia de la demandada Elena Guerrero Viñambres y en periodo de ejecución de tasación de costas, se sacan a pública subasta, bienes de los

herederos de José Morán Luna, por primera, y en su caso, por segunda y tercera vez, y por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes inmuebles que luego se describirán, advirtiéndose:

1.—Que la primera subasta se ha señalado para el día 13 de marzo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.—Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, cuenta número 2148 0000 17 0008 90, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntando resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el Banco antes indicado, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25% de la tasación, el día 10 de abril a las doce horas de su mañana.

5.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día ocho de mayo a las doce horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.—Se hace constar que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte demandada, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana.—Casa que fue de planta baja y un piso, hoy en estado totalmente ruinoso, con su terreno en la parte posterior, sita en la calle Real, número 24, de Riego de Ambros, Ayuntamiento de Molinaseca. Ocupa una superficie aproximada la casa de 70 metros cuadrados y el terreno situado a la espalda unos 60 metros cuadrados. Linda: Frente, la citada calle; derecha entrando, herederos de Julián Guerrero y Primitiva Viñambres; izquierda, Belarmina Balboa Morán y espalda, Aurelio Canseco.

Tipo: 700.000 pesetas.

2.—Urbana.—Solar en la plaza de San Sebastián, s/n, en la localidad de Riego de Ambros, de una superficie de unos 80 metros cuadrados. Linda: Norte, paso de carruajes; Este, y Sur, casa quemada de herederos de Felipe Domínguez; Oeste, solar de Benito Orallo.

Tipo: 400.000 pesetas.

3.—Rústica.—Prado de secano al sitio de La Iglesia, término municipal de Riego de Ambros, de unos 1.000 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, prado de la Parroquia; Sur, camino y casa de David Salso; Este, Francisco Fernández y Pilar Luna y Oeste, herederos de Manuel Fernández. Polígono 43, parcela 19.

Tipo: 300.000 pesetas.

4.—Rústica.—Tierra secano, con siete castaños al sitio de Valdefuentes, en el término de Riego de Ambros, Ayuntamiento

de Molinaseca, que mide unos 1.500 metros cuadrados. Linda: Norte, Herederos de Julián Guerrero; Sur, Hilario López; Este, camino; Oeste, Herederos de Angel García. Polígono 43, parcela 475.

Tipo: 200.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 25 de enero de 1996.—E/. Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

1102

9.875 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, de conformidad con providencia dictada en fecha 19 de enero de 1996, en los autos de justicia gratuita número 220/94, seguidos a instancia de don Pedro Villacorta Rivas, contra el Excmo. Ayuntamiento de Astorga, Construcciones Pardo, don Juan Carlos Ordóñez Valtuille y el señor Abogado del Estado, ignorándose el paradero de la mencionada Construcciones Pardo, cuyo último domicilio era en Ponferrada, y en cuya providencia se ha acordado la citación a la comparecencia de juicio de justicia gratuita, que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de marzo a las 12 horas, con la prevención de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma a Construcciones Pardo, expido la presente, que firmo en Astorga a 22 de enero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

1045

2.375 ptas.

CISTIerna

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 26 de enero de 1996, en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 19/95, a instancia de don Santiago Merino Alonso, contra don Jacinto Burgos Salgado y don Eulogio Camarero Carrasco en la que se ha acordado citar a estos últimos que tenían domicilio en Boñar y Vicente de Alcántara, respectivamente, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Cistierna, calle Doctor Rivas, número 2, el día 13 de marzo, a las 12.15 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndoles que deberán comparecer acompañados de los testigos y medios de pruebas de que intenten valerse y si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Cistierna a 26 de enero de 1996.—El Secretario (ilegible).

1049

2.000 ptas.

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Hipotebansa, representado por el Procurador señor Franco González, contra don Leandro Pérez González, con el número de autos 89/94, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de abril a las 10 horas.

Primero.—El tipo de subasta es del de 20.409.600 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de mayo, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta en su caso, el día 7 de junio a las 10 horas, sin sujeción a tipo. Este edicto servirá de notificación de las subastas al deudor.

Dado en Cistierna a 9 de enero de 1996.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario, Angel Javier Suárez Martínez.

Finca que se subasta:

Finca cuarenta y seis.—Local comercial en la planta primera, con acceso propio e independiente a través de un portal y escalera que se abre en planta baja, a la derecha del portal número 3.

Tiene una superficie construida con comunes, de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y útil de doscientos seis metros y treinta decímetros cuadrados.

Tomando como frente la calle B, linda: Frente, dicha calle y caja de escalera del portal 3; derecha, rellano y caja de su escalera y del portal número 3; y parcela 53—RB; izquierda, zona 1 y fondo, calle E.

Cuota de participación en el valor total del edificio: 6,54%.

Inscrita: Tomo 444. Libro 29, folio 37, finca 2015, inscripción 2.ª.

1127

6.250 ptas.

VILLABLINO

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 171/93, seguidos a instancia de Autorrecambios Juan, S.L., representada por la Procuradora señora Blanco Sierra, contra don Juan Pello Méndez, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, y en plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará la siguiente finca:

—Nave en el término de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, al pago Las Chaniechas, de planta baja, ocupando la totalidad del solar, o sea, ciento cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: frente o Sur, calle de seis metros de ancha; Norte o fondo, Fundación Alvarez Carvallo; Este, otra calle de ocho metros de ancha, y Oeste, Avelino Uría Ferreira. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada al tomo 1.285, libro 118 del Ayuntamiento de Villablino, folio 220, finca n.º 11.827.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Europa, s/n, de Villablino, y hora de las 11.00 del día 10 del próximo mes de abril del presente bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada en 4.898.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Cuenta de Consignaciones y

Depósitos de este Juzgado, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a la licitación.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las condiciones de los postores que así lo admitan que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de mayo de 1996, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración de la primera, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 5 de junio del presente, a las 11.00 horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Haciendo constar que mediante la publicación de la presente, se notifica la subasta en forma al demandado don Juan Pello Méndez.

En Villablino a 30 de enero de 1996.—El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.—La Secretaria (ilegible).

1377

8.250 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 727/95, seguidos a instancia de Pedro Martínez Morán y María Josefa Suárez Suárez, contra Establecimientos La Estrella, S.L., en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día cinco de marzo a las 12.15 horas de su mañana, en la Sala Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Establecimientos La Estrella, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 23 de enero de 1996.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

942

2.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 722/95, seguidos a instancia de Cesáreo Álvarez Prieto y dos más, contra Redex León, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa concilia-

ción, el día cinco de marzo a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Redex León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 25 de enero de 1996.—Firmado.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1051

2.000 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

En autos 613/95, ejecución 18/96, seguida a instancias de Domingo Fernández Martfnez, contra Juan José Rodríguez Rodríguez (Restaurante el Pulpo), se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución.

b) Citar de comparecencia a las partes para el próximo 7 de marzo del corriente, a las 10.15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Juan José Rodríguez Rodríguez, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 24 de enero de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

1053

2.500 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 754/95, seguidos a instancia de José Angel Aller Prieto, contra Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y más sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 4 de marzo próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Aromacor Construcciones y Obras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de febrero de 1996.—Firmado: Pedro María González Romo.

1512

2.000 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 62/96, seguidos a instancia de Asepeyo, contra Antracitas Marrón, S.A., INSS y Tesorería, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 13 de marzo próximo a las 10.00 horas de su mañana, en Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Antracitas de Marrón, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 31 de enero de 1996, advirtiéndole que las

demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1152

1.875 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los autos 968/95, ejecutoria 24/96 de este Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, sobre despido, a instancia de José Antonio García Alvarez, contra la empresa Exportadora del Bierzo, S.A., con domicilio en Ponferrada, en los cuales por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, para el día 4 de marzo de 1996 y hora de once cincuenta, advirtiéndose a la ejecutada, que el acto no se suspenderá y se celebrará sin su asistencia, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y puedan practicarse en el momento y se estimen pertinentes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa demandada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 1 de febrero de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

1219

1.875 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE VELILLA DE LA REINA

Velilla de la Reina

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Velilla de la Reina, el día 24 de marzo, y hora de las 11 de la mañana en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las 12, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto a tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta General.
- 2.º—Examen y aprobación de la Memoria General del año anterior.
- 3.º—Examen de las cuentas de gastos del año anterior.
- 4.º—Propuestas y aprobación de mejoras para el aprovechamiento del agua y su mejor distribución en la campaña de 1996.
- 5.º—Lectura y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.
- 6.º—Integración de la Comunidad "Presca del Jordán", de Villanueva de Carrizo a nuestra Comunidad de Velilla de la Reina.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz, todos los partícipes de la Comunidad, y con voz y voto los que posean más de 50 áreas de terreno regable.

Velilla de la Reina, 5 de febrero de 1996.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1515

3.750 ptas.

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Vecilla de la Vega

Haciendo uso de los atributos que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas que rigen esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a una Junta General Ordinaria, que se celebrará en la Sede de Vecilla de la Vega el domingo día

10 de marzo, a las cuatro horas en primera convocatoria y a las 4,30 en segunda y última, siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.
 - 2.º—Memoria general de obras del año 1995 que presenta el Sindicato.
 - 3.º—Liquidación de las Cuentas Generales del Presupuesto del año 95.
 - 4.º—Padrón General de Regantes.
 - 5.º—Normas de cobranza a seguir por la Comunidad.
 - 6.º—Realización de obras: Normas y financiación.
 - 7.º—Normas para el aprovechamiento del agua.
 - 8.º—Derrama que ha de ponerse por Ha.
 - 9.º—Nombramiento de guarda-acequero.
 - 10.º—Informes del Presidente.
 - 11.º—Ruegos y preguntas.
- Vecilla de la Vega, 8 de febrero de 1996.—El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

1460

3.250 ptas.

RENEDO Y CASTRILLO DE VALDERADUEY

ORDENANZAS

Capítulo I:

Artículo 13.—Son elegibles para la Presidencia de la comunidad los propietarios o arrendatarios regantes que posean quince áreas como mínimo de tierra de riego en los padrones.

Capítulo V:

Artículo 37.3.—El que de algún modo ensucie u obstruya los cauces o sus márgenes o los deteriore o perjudique a cualquiera de las obras de arte, 5.000 pesetas.

Artículo 37.4.—El que en épocas que le corresponda el riego tome el agua sin las formalidades establecidas o que en adelante se establecieren, 5.000 pesetas.

Artículo 37.7.—El que tomase directamente de la acequia o de sus brazales el agua para riegos, a brazo o por otros medios, sin autorización de la Comunidad, 2.000 pesetas.

Artículo 37.12.—El que por cualquier información de estas Ordenanzas, o en general por cualquier abuso o exceso, aunque en las mismas no se haya previsto, ocasione perjuicio a la Comunidad de Regantes o a la propiedad de algunos de sus partícipes, 2.000 pesetas, en adelante sin exceder nunca de diez mil pesetas.

1305

2.750 ptas.

CARBAJAL DE LA LEGUA

El Presidente de esta Comunidad, por medio del presente, convoca a todos los usuarios de la misma, a la Junta General Ordinaria, que se llevará a cabo, en la Casa de Cultura de esta localidad el día 25 de febrero de 1996, a las 17,30 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente de Regantes, a las 18 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos tomados en ésta con cualquier número de concurrentes. Temas a tratar en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y su aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Estado de cuentas del ejercicio de 1995.
- 3.º Elección de cargos.
- 4.º Obras a realizar.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Carbajal de la Legua, 12 de febrero de 1996.—El Presidente, Erundino García.

1598

2.375 ptas.